

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DIVISION DE CONCESIONES
(J:/Resolución/138-2009)

JLS/DFA/AMT/MGB



RESUELVE EN CARACTER DE DEFINITIVO
SOBRE OBSERVACIONES A BASES DEL
"ESTUDIO DE DETERMINACION DE TARIFAS
AGUAS MANQUEHUE S.A. PERÍODO 2010-
2015".

SANTIAGO, 24 AGO 2009

VISTOS:

El D.F.L. MOP N°70 de 1988, la ley N°18.902, el artículo 4° del DS MINECON N°453/89 y el DS MOP N° 1094/06.

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Sanitarios debe responder fundadamente las observaciones formuladas a las Bases del proceso tarifario.

Que dicha respuesta debe darse dentro de los 45 días siguientes a la fecha de recepción por la Superintendencia de las observaciones formuladas por aquellos que tienen interés comprometido.

Que la Resolución que adopte la Superintendencia sobre las observaciones tendrá el carácter de definitiva.

R E S U E L V O :

SUPERINTENDENCIA N° 3150 / (EXENTO)

- 1.- **APRUEBANSE** dentro de plazo, las respuestas fundadas contenidas en el documento denominado "Respuestas a Observaciones a Bases Preliminares de Estudio Tarifario Aguas Manquehue S.A., período 2010-2015".
- 2.- **APRUEBASE** el documento "Bases Definitivas de Estudio Tarifario Empresa Aguas Manquehue S.A., período 2010-2015", que incorpora las observaciones acogidas en documento del numeral anterior.
- 3.- Los documentos a que se refieren los puntos 1 y 2 precedentes, forman parte integrante de la presente Resolución, tendrán el carácter de definitivos y deben notificarse conjuntamente con la presente Resolución, mediante carta certificada, a la Empresa Aguas Manquehue S.A. y todos aquellos que formularon observaciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO A LA EMPRESA AGUAS MANQUEHUE S.A., Y DESE COPIA AL MINISTRO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION, A LA DIVISION DE CONCESIONES Y A LA FISCALIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios